

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 7 de noviembre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,66	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Espanoles fallecidos en el extranjero

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN PARÍS

El señor Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Rufino Villa Vargas, natural de Toledo, hijo de Martín y Consuelo, de treinta y cinco años de edad, ocurrido el día 8 de julio de 1946.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN BUENOS AIRES

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Felisa Mariátegui, natural de Guernica (Vizcaya), de setenta años de edad, ocurrido el día 11 de junio de 1945.

Andrés Pérez Fernández, natural de Puertomarín (Lugo), hijo de José y Manueña, de sesenta y siete años de edad, ocurrido el día 19 de julio de 1945.

Juan Barreiro Atega, natural de Capella (La Coruña), hijo de Vicente y Manuela, de treinta y ocho años de edad, soltero, ocurrido el día 21 de abril de 1946.

Isidro Sallés Piggros, natural de Rubio (Barcelona), hijo de Antonio y Ramona, de sesenta y cinco años de edad, ocurrido el día 16 de junio de 1946; y

Josefa Iturrioz Odriozabala, natural de Villafranca por Alzaga (Guipúzcoa), hija de Marcos y María Joaquina, ocurrido en Buenos Aires, ignorándose el día.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN LA HABANA

El señor Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio

el fallecimiento de los españoles siguientes:

Laureano Novat Costales, natural de Soto del Barco (Oviedo), de cincuenta y un años de edad, casado, comerciante, ocurrido el día 20 de mayo de 1944.

Antonio González Otero, natural de Moimán (Lugo), hijo de Joaquín y Josefina, de sesenta años de edad, soltero, cocinero, ocurrido el día 27 de noviembre de 1944.

Celestino Alonso, hijo de Bernardo y Josefa, de ochenta y cinco años de edad, soltero, ocurrido el día 9 de marzo de 1945.

Ramón Castro, natural de Orense, hijo de Juana Castro, de cuarenta y cinco años de edad, soltero, comerciante, ocurrido el día 26 de marzo de 1945.

Bartolomé Singala Cerdá, natural de Mallorca, hijo de Bartolomé y María, de cincuenta y tres años de edad, soltero, comisionista, ocurrido el día 14 de mayo de 1945.

Gabriel Pérez Pérez, natural de La Laguna (Canarias), de cincuenta y cinco años de edad, casado, sin ocupación, ocurrido el día 22 de diciembre de 1945.

Juan Gallego Serrano, natural de Valladolid, hijo de Joaquín y Catalina, de setenta años de edad, viudo, jornalero, ocurrido el día 27 de diciembre de 1945.

Germán Corredeira García, natural de Lugo, de cuarenta años de edad, sin profesión, ocurrido el día 7 de febrero de 1946.

Manuel Sampiá López, natural de Arcos (Orense), hijo de José y Demetria, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, comerciante, ocurrido el día 28 de febrero de 1946; y

Florentino García Vázquez, natural de Pola de Siero (Oviedo), hijo de José y María, de cincuenta y seis años de edad, soltero, comerciante establecido, ocurrido el día 9 de julio de 1946.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabzamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesorero de ciento nueve pesetas con treinta céntimos (109,30 pesetas) instruido contra el que fué Cartero rural de Cortes de Peleas (Badajoz) don Lorenzo Correa Cortés, por falta de formalización del Giro Postal correspondiente a los derechos de reembolso de un certificado entregado al destinatario en diciembre del año 1933; y

1.º Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance, la de ciento nueve pesetas con treinta céntimos (109,30 ptas.), importe del libramiento número 197 hecho efectivo contra el Tesoro por el señor Administrador Principal de Correos de Badajoz el día 8 de marzo de 1935 para enjugar el déficit que se había producido en los fondos de la Caja del Giro Postal de dicha Oficina en diciembre del año 1933. Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural de Cortes de Peleas (Badajoz) don Lorenzo Correa Cortés, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de veintiuna pesetas con ochenta y seis céntimos (21,86 pesetas). Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta Sentencia; y Cuarto.—Que condeno al mencionado don Lorenzo Correa Cortés y en caso de fallecimiento a sus herederos al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado y en caso de fallecimiento a sus herederos deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de

Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo. Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado y en caso de fallecimiento a sus herederos en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, Félix Carbajal.

1.586.—O.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos, en la Dirección General de dicho Ramo y del de Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil ciento ochenta y siete pesetas con trece céntimos (3.187,13 pesetas), instruido contra el que fué Cartero rural de Peares (Orense) don Germán Gómez Rodríguez por irregularidades cometidas en el servicio de Giro Postal de aquella Cartería con anterioridad al día 6 de septiembre de 1934, en que falleció a consecuencia de accidente ferroviario; y

1.º Resultando

Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance, la de tres mil ciento ochenta y siete pesetas con trece céntimos (3.187,13 pesetas), importe del libramiento número 306 hecho efectivo contra el Tesoro por el señor Administrador principal de Correos de Orense, el día 24 de abril de 1935 para enjugar el déficit que se había producido en los fondos de la Caja del Giro Postal de dicha Oficina con anterioridad al día 6 de septiembre de 1934.

Segundo. Que es responsable de su reintegro al Tesoro el que fué Cartero rural de Peares (Orense) don Germán Gómez Rodríguez, con más los intereses de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro, hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento, ascendiendo dichos intereses legales de demora a la cantidad de seiscientos treinta y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (637,42 pesetas).

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado

en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condono al mencionado don Germán Gómez Rodríguez, y por su fallecimiento a sus herederos, al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme el artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado, y por su fallecimiento a sus herederos, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses de demora en las correspondientes cuentas de Rentas Públicas—lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado. Sellado.)»

Y para que sirva de notificación al único encartado y por su fallecimiento a sus herederos en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Carbajal.

1.595.—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y una viviendas y Escuela en Arenas de San Juan (Ciudad Real) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Isidro Vital Gutiérrez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas noventa y siete mil ciento setenta y tres (1.597.173) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintiocho mil quinientas setenta y seis (28.576) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de cincuenta y siete mil ciento cincuenta y dos (57.152) pesetas con veintidós (22) céntimos.

II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce (14) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o,

en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Ciudad Real.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

1.801.

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto

Habiéndose declarado la responsabilidad subsidiaria de don Severiano Benavides Maurell, don Eusebio Emperador

de Salas y don Gonzalo Martín Molero, que ejercieron el cargo de Tesoreros de Hacienda en esta provincia, en el expediente administrativo-judicial de reintegro de alcance, del ramo de Hacienda-Recaudación que, por delegación del Tribunal de Cuentas, sigo contra don José María López Entrala, Recaudador de Contribuciones que fué de la zona de Guadix, se emplaza por el presente a los funcionarios más arriba aludidos, o a sus herederos, para que en el término de diez días se personen en esta Delegación a recoger y contestar los pliegos de cargos correspondientes, advirtiéndoles que de no comparecer en el término fijado se les declarará en rebeldía, según previene el artículo 165 del vigente Reglamento, y continuará la tramitación del expediente, haciéndose en estrados las sucesivas notificaciones.

Granada, 29 de octubre de 1946.—El Delegado Instructor, Ramón Salgado y Cos-Gayón.

1.591—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

Habiendo solicitado don Pedro Estellés Cebrían la devolución de la fianza que tenía constituida en el Banco de España y Caja General de Depósitos, sucursales de esta capital, para garantizar sus gestiones como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el ejercicio de dicho cargo, se hace público en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que en el transcurso de tres meses, a partir de la fecha de su publicación se puedan presentar reclamaciones contra dicha fianza por su gestión como tal Habilitado y ante esta Delegación de Hacienda.

Valencia, 21 de octubre de 1946.—El Delegado de Hacienda.

5.935-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Juan Sánchez Vicente, S. L.

Emplazamiento: Alicante.—Calle Navas, número 57.

Objeto de la ampliación: Instalar dos mezcladoras batidoras mecánicas; un molinillo de almendra; una máquina peladora de almendra; una mesa de trabajo en caliente; una mesa de trabajo en frío; dos bombos para grageas.

Producción: 180.000 kilogramos anuales de caramelos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Mola, 21.

Alicante, 30 de octubre de 1946.—El ingeniero Jefe, Feliciano Mayo

5.040-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Josefa Berberá Renáu.

Domicilio: Villafamés. San Juan de Moró.

Objeto de la ampliación: Instalar una prensa hidráulica en su almazara.

Producción: Con la ampliación llegará a molturar 90.000 kilogramos de aceituna.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.075-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don Vicente Casanova Andréu.

Domicilio: Castellón. Avenida Doctor Clará, 18.

Objeto de la industria: Descascarar almendra.

Producción: Dos mil kilogramos diarios de almendra en cáscara de capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.076-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de José Pallarés y Compañía, S. R. C.

Domicilio: Onda. Santa Teresa, 2.

Objeto de la ampliación: Instalar un horno de 24 pasajes en su fábrica de azulejos.

Producción: Con la ampliación llegará a fabricarse 950.000 piezas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle de Fola, 44.

Castellón 30 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

5.077-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Enrique Serrano Serrano.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de curtidos una máquina alisadora, un secadero de pieles y un bombo de curtir en sustitución de una molineta de la misma capacidad.

Emplazamiento: Calle del Obispo, número 22.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Teniente A. Velasco, 1.

Palencia, 31 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 5.078-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MURCIA**Instalación línea eléctrica**

Peticionario: Dirección General de Turismo Madrid

Objeto del proyecto: Instalación de una línea eléctrica en el Albergue de Puerto Lumbreras (Murcia).

Potencia a instalar: Un transformador de 15 KVA de 4.500 voltios y longitud de la línea 1.350 metros.

En esta instalación se empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 28 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarrago. 5.047-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ**Ampliación de industria**

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Gabriel Muñoz Rivera

Domicilio: Fuente de Arco, calle Antonia Fernández núm. 1.

Lugar de situación de la industria: Fuente de Arco.

Objeto: Ampliar su industria de extracción de aceite de oliva, sustituyendo los actuales elementos de producción por otros de mayor capacidad y potencia.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles. 5.042-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CON FEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Eguguren Zubillaga.

Nombre de su representante: Don Pedro Ayllón Martínez.—C. Coñón, número 11, primero, Zaragoza.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Larraun.

Término municipal en que radicarán las obras: Muguiro, de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Valle de Larraun (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida de General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández. 1.523-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CON FEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Roncal Gascue.

Nombre de su representante: Don Víctor Navarro Vicente.—Cerdán, 6, Zaragoza.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos (200) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata «Igoan».

Términos municipales en que radicarán las obras: Valle de Basasorva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 22 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández. 1.555-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CON FEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Concesión de aguas públicas**

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Jesús Fernández Gárate.

Nombre de su representante: Don Luis Baquedano García. Zurita, número 5, teléfono 6818, Zaragoza.

Clase de aprovechamiento industrial: Lavado de arenas.

Cantidad de agua que se pide: Tres mil litros diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Oroncillo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pancorbo (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas

en Zaragoza, avenida del General Mola número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe de Aguas, F. Fernández.
1.556—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Perfecto Vana Fernández.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Hasta tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Asma o arroyo Vilar.

Términos municipales en que radicarán las obras: Chantada (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.547—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Lorenzo García Blanco.

Clase de aprovechamiento: Energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Ciento diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río San Justo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Noya (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.548—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Estanislao García Nebril.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Braxe y arroyo Cobradoiro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cedeira (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes,

se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.549—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gumerindo Basadre Vilela.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz y riegos.

Cantidad de agua que se pide: 120 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Margade.

Términos municipales en que radicarán las obras: Guntín (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece ho-

ras del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.550—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Doña María González Dumbra y don Avelino García Castro.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Riveira de Pena.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cerceda y Tordoya (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.551—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don Serafín González García y don Manuel Vázquez Mosquera.

Clase de aprovechamiento: Sierra y molinos.

Cantidad de agua que se pide: 500 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Búbal.

Términos municipales en que radicarán las obras: Carballedo (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.553—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Antonio Cora Rivas.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Cinco litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Cadavosa.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pastoriza (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto

correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.
1.554—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Fernández Romero y don Saturnino Santos Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Alumbrado y fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 2.000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cobo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Entrimo (Orense).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.552.—O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se refiere en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Olaizola y don Bonifacio Larzábal.
Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Regata Iturricho.

Términos municipales en que radicarán las obras: San Sebastián (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1937, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 23 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.572—O.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE HUELVA

Anuncio de concurso para adquisición de siete grúas eléctricas de pórtico

La Comisión permanente de esta Junta, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1946, acordó anunciar concurso para adquisición de siete grúas eléctricas de pórtico, el cual deberá celebrarse con arreglo a las siguientes instrucciones:

El concurso se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, los pliegos de condiciones en la Secretaría de la citada Junta, durante las horas de oficina, y en el negociado corres-

pondiente de la Dirección General de Puertos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en Huelva, en el domicilio de la Junta, calle Rascón, número 21, a las trece horas del día 21 de diciembre de 1946, ante una representación de la Comisión permanente y con asistencia del Notario público y del Abogado del Estado.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día 16 del citado mes de diciembre.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene la referida instrucción, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas (49.500), cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les esté asignado por las vigentes disposiciones, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los Seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en los pliegos de condiciones como necesarios para tomar parte en la licitación de este contrato.

Huelva, 30 de octubre de 1946.—El Presidente, T. Domínguez Ortiz.—El Secretario Contador, José Alvarez-Ossorio.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con cédula personal clase, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición de siete grúas eléctricas de pórtico, se comprometo a llevarlo a efecto en el plazo de meses, en el precio de (en letras) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.794—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Sección de Fomento

Anuncio

La Comisión Gestora, en sesión de 14 del actual, ha acordado sacar a subasta, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a trece, la ejecución de las obras de nueva construcción del camino local de Náquera al de Serra a Porta Coeli, por el tipo a la baja de 152.356,32 pesetas.

Los pliegos de proposiciones, debidamente reintegrados, y los resguardos de la fianza provisional se presentarán por separado en la Secretaría de la Diputación, exhibiendo el presentador su cédula personal corriente, dentro de los veinte días hábiles que sigan al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de diez a doce.

La subasta, presidida por el señor Presidente de la Corporación, se verificará al día siguiente de terminado dicho plazo, en una de los salones de la misma y con sujeción a las reglas establecidas en el artículo quinto del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional será de 3.047,13 pesetas, y la definitiva, la que resulte de la aplicación de la Ley de 17 de octubre de 1940.

El plazo para la ejecución de las obras será de ocho meses, computándose a partir del décimo día posterior a la formalización del contrato, obligándose el adjudicatario a contratar el seguro de accidentes de sus obreros en la Caja Nacional de Previsión.

El bastanteo de poderes se hará, en su caso, por un señor Letrado del ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Valencia, 29 de octubre de 1946.—El Presidente, Adolfo Rincón de Aréllano.—El Secretario general, R. Gil Quinzá.

Modelo de proposición

N. N., que habita en, calle de, número, con cédula personal clase, número tarifa, expedida en con fecha, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del camino local de Náquera al de Serra a Porta Coeli, se comprometo a realizar las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones asignadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros las remuneraciones por jornada legal y horas extraordinarias en cuantía no inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.778—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Acordado por esta Corporación proveer, mediante segundo concurso, una plaza de Ayudante de Obras Públicas adscrito a la Sección Técnica de Vías y

Obras Provinciales, se hace público que aquél se regulará por las siguientes bases:

Primera.—El nombrado tendrá derecho al haber, gratificación fija y dietas que por su categoría le correspondan; tendrá derecho a aumentos del 10 por 100 sobre el haber básico, por cada cinco años de servicios; y percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias cada año, reguladas por el haber básico que le esté asignado.

Segunda.—Para tomar parte en el concurso, deberán acreditarse las siguientes condiciones:

a) Ser español, y mayor de edad, circunstancias que acreditarán por el pertinente certificado expedido por el Registro Civil.

b) Estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas o certificado del mismo.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Alcaldía de la vecindad del concursante.

e) Poseer inmejorables antecedentes político-sociales y acreditar su adhesión al Movimiento Nacional.

f) Estar en condiciones físicas que no imposibiliten ni obstaculicen para el eficiente desempeño de su cometido.

Tercero.—Por tener la plaza la condición de única, se establece, a tenor de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, la votación para ser cubierta en la forma que en dicho artículo se establece, y si no se presentaran o no hubiere concursantes clasificados, se traspasará a turno libre, de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley.

Cuarta.—Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el Negociado de Personal de la Secretaría de esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias, que se dirigirán al señor Presidente de esta Excm. Diputación, deberán reintegrarse con póliza de la clase octava, llevando además adherido un timbre provincial de una peseta y se acompañarán de la cédula personal del interesado y de cuantos documentos procedan para justificar las condiciones exigidas por la convocatoria y méritos que pudiera alegar el aspirante.

Quinta.—Terminado el plazo que se señala para la presentación de instancias y prórrogas que pudieran concederse al solo efecto de completar documentaciones, la Comisión Gestora, apreciando con libertad de criterio los méritos alegados por los aspirantes, resolverá el concurso o lo declarará desierto si así lo estima oportuno y conveniente.

Sexta.—El Ayudante de Obras Públicas que resultare nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales siguientes al en que se le notifique su nombramiento.

Palma, 30 de octubre de 1946.—El Presidente, Fernando Blanes.

1.796-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

Anuncio

Habiendo solicitado don Francisco Martínez Sevilla, Corredor de Comercio colegiado, obrando en concepto de mandatario de don Laureano Bayón Muñoz, contratista de las obras del camino vecinal del camino de Limodre a la rama de Peñalonga, se le expida un duplicado del resguardo del depósito constituido en la Depositaria de fondos provinciales con fecha 7 de abril de 1933, consistente en un título de la Deuda amortizable al 3 por 100 de 1928, serie A, número 15.463, por valor de 500 pesetas, por haber extraviado el original.

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó hacer público el mencionado extraviado, a fin de que los que tengan que formular alguna reclamación lo verifiquen en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en este periódico oficial, de acuerdo con lo que determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiendo que de no producirse reclamación alguna se expedirá el correspondiente duplicado, con anulación del original.

La Coruña, 25 de octubre de 1946.—El Presidente, Emilio Romay.
1.795-O.

COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día 6 de diciembre próximo, se admitirán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta y extendidas en papel sellado de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, para optar a la subasta de las obras que, con su presupuesto de contrata, fianzas provisional y definitiva y plazo de ejecución se detallan a continuación:

Obras del proyecto de ensanche de curvas, sustitución de badenes y acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera provincial de Ateca a Torrijo, cuyo presupuesto de contrata, que es el tipo de subasta, asciende a 456.459,11 pesetas, siendo la fianza provisional 9.129,20 pesetas, equivalente al 2 por 100 de dicho presupuesto, y la fianza definitiva, la que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo primero de la Ley de 19 de octubre de 1940, aplicada a lo provincial por Decreto de 2 de noviembre de 1940, dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones del Palacio de esta excelentísima Diputación Provincial, el día 7 del

mes de diciembre próximo, a las doce horas y treinta minutos, presidiendo el acto el señor Presidente de la Corporación o el señor Diputado en quien delegue, otro señor Diputado y un señor Notario autorizante.

El proyecto, pliego de condiciones y normas relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Negociado de Fomento), todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

La presentación de pliegos y demás trámites de subasta se realizarán conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otras personas, con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por don Gabriel Bascones Gasta o don Joaquín de Serría Castillo, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

Se previene que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Zaragoza, 30 de octubre de 1946.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, según cédula personal de la tarifa,, clase, número, expedida en, con fecha, de, enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

1.806-O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de las calles: Zamora, entre Almagóvares y avenida del Bogatell; avenida del Bogatell, entre Enna y Wad-Ras; Wad-Ras, entre Pamploña y Alava, y Alava, entre Wad-Ras y Almagóvares, bajo el tipo de pesetas 425.432,61, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de «Pavimentación de las calles Zamora, entre Almogávares y avenida del Bogatell, avenida del Bogatell, entre Enna y Wad-Ras; Wad-Ras, entre Pamplona y Alava, y Alava, entre Wad-Ras y Almogávares», se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además, se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los jornales siguientes:

.....
(Fecha y firma del proponente.)

2.^a Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.^a A toda proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 8.508,65 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.^a Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Zamora, Bogatell, Wad-Ras y Alava.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de cuatro meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 24 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.784—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Calatrava, entre la de Dalmases y la Vía Augusta, bajo el tipo de 404.805,47 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.^a Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de, habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de alcantarillado de la calle de Calatrava, entre la de Dalmases y la Vía Augusta, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además, se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra, los jornales siguientes:

.....
(Fecha y firma del proponente.)

2.^a Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.^a A toda proposición deberán acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 8.096,10 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.^a Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de alcantarillado de la calle de Calatrava, entre la de Dalmases y la Vía Augusta.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de doce meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 21 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.783—O.

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anuncio de subasta

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Entenza, entre las de Rosellón y París, bajo el tipo de 165.001,60 pesetas, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.^a Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de «Pavimentación de la calle de Entenza, entre las de Rosellón y París», se compromete a ejecutarlas, con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas (en letra y cifra).

Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra los jornales siguientes:

.....
(Fecha y firma del proponente.) ...

2.^a Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen por medio de poderes declarados bastantes por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.^a A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional por importe de 3.302,03 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

4.^a Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor y en el anverso escribirá el licitador:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Entenza entre las de Rosellón y París.»

El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días a contar de la fecha de formalización del contrato y dejarlas terminadas en el plazo de cinco meses desde su comienzo, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones y formular con los obreros el contrato de trabajo prevenido en la legislación vigente.

Barcelona, 14 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental (ilegible).

1.774—O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre último, se anuncia concurso para el suministro de maquinaria (seis bombas centrifugas verticales y dos grupos elevadores) que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en Pont d'Inca y su conducción a Palma.

El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día 29 de noviembre de 1946, por medio de pliegos cerrados, que contendrán las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final) que deberán presentarse hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para el concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo para el concurso es de doscientas ochenta mil pesetas (280.000), y para tomar parte en el mismo habrá de acreditarse haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal la suma de catorce mil pesetas (14.000), igual al 5 por 100 del tipo del concurso.

Las demás condiciones a que éste ha de sujetarse estarán de manifiesto, a disposición de los presuntos licitadores, en las oficinas municipales.

Palma de Mallorca, 25 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental, C. de Olocáu.

Modelo de proposición

(En papel de clase sexta, cuatro pesetas cincuenta céntimos.)

Don, domiciliado en calle de, número, provisto de la cédula personal, que exhibe, expedida en, bajo el número tarifa, clase, enterado del pliego de condiciones para el concurso..... y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad (en letras), sujetándome en un todo a las condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los organismos competentes del ramo respectivo rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Las proposiciones serán en pliego cerrado y en el sobre o carpeta dirán: «Proposiciones para optar al concurso de suministro de maquinaria (seis bombas centrifugas verticales y dos grupos elevadores) que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en el Pont d'Inca y su conducción a Palma»

1.776—O.

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

En cumplimiento de lo acordado por este Excmo Ayuntamiento, en sesión de 20 de septiembre último, se anuncia concurso para las obras de construcción del depósito y torre elevadora que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en el Pont d'Inca y su conducción a Palma.

El concurso se celebrará en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a las doce horas del día 30 de noviembre de 1946, por medio de pliegos cerrados que contendrán las proposiciones (ajustadas al modelo que se inserta al final, que deberán presentarse hasta las doce horas del día hábil anterior al indicado para el concurso, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo para el concurso es de ciento noventa y siete mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con setenta y nueve céntimos (197.496,79), y para tomar

parte en el mismo habrá de acreditarse haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Caja Municipal la suma de nueve mil ochocientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos (9.874,83), igual al 5 por ciento del tipo del concurso.

Las demás condiciones a que éste ha de sujetarse estarán de manifiesto a disposición de los presuntos licitadores, en las oficinas municipales.

Palma de Mallorca, 28 de octubre de 1946.—El Alcalde accidental, C. de Olocáu.

Modelo de proposición

(En papel de clase sexta, cuatro pesetas cincuenta céntimos.)

Don, domiciliado en calle de, provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en bajo el número, tarifa, clase, enterado del pliego de condiciones para el concurso y del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número....., correspondiente al día....., me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de..... (en letras), sujetándome en un todo a las condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado A del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los organismos competentes del ramo respectivo, rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.— Las proposiciones serán en pliego cerrado, y en el sobre o carpeta dirán: «Proposiciones para optar al concurso de las obras de construcción del depósito y torre elevadora que forma parte del proyecto general de alumbramiento de aguas en Pont d'Inca y su conducción a Palma.»

1.797—O.

AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento de 2.481,545 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 7.507 pinos en el Cuartel Este del Monte Pinar, número 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán; de los cuales, 3.803 son maderables agotados para la resinación; 3.695, maderables soflamados, y 9, leñosos.

El tipo de tasación de este aprovechamiento, y por el que sale a subasta, es el de 213.259,22 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece del día que corresponda transcurridos veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en

quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Gestora, y ateniéndose en un todo a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, que asciende a la cantidad de 10.662,96 pesetas, y admitir que se hallan en posesión del título profesional del Sindicato de la Madera y Corcho, con el «avisado» del año actual.

De acuerdo con lo dispuesto por los preceptos legales vigentes en relación con el suministro de traviesas a la RENFE, el adjudicatario queda obligado a reservar la madera apta necesaria para la elaboración de 1.556 traviesas.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de esta villa o quien le sustituya, y el Letrado para el bastanteo de poderes será el Secretario de este Ayuntamiento, don Francisco García de Urbarri.

Las proposiciones, extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la víspera de la apertura de pliegos, acompañadas del resguardo que acredite haberse hecho el depósito provisional, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de 2.481.545 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 7.507 pinos existentes en el Cuartel Este del Monte Pinar número 51 del Catálogo.»

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo siguiente:

Don, vecino de, con título profesional expedido por el Sindicato de la Madera y Corcho, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm., se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de 2.481.545 metros cúbicos en pie y con corteza, correspondientes a los fustes de 7.507 pinos existentes en el Cuartel Este del Monte Pinar, número 51 del Catálogo de la pertenencia de Almazán, por la cantidad de (se expresará en letra la cantidad de pesetas) y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

(Fecha y firma del interesado.)

Almazán, 29 de octubre de 1946.—El Alcalde, F. Beltrán.

1.781—O.

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO

El Alcalde-Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad,

Hace saber: Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Municipal Gestora, en sesión celebrada el día 23 del corriente, se saca, para cubrir en propiedad por concurso-oposición, la plaza de Perito Aparejador de Obras de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual

de seis mil pesetas y bajo las siguientes condiciones:

1.^a Habrán de estar los solicitantes en posesión del título de Perito Aparejador.

2.^a No poseer antecedentes penales.

3.^a Observar buena conducta.

4.^a Demostrar su adhesión al glorioso Movimiento Nacional.

5.^a Ser mayor de veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

Todos estos extremos se acreditarán por medio de certificaciones expedidas por los Centros y Autoridades competentes.

Los aspirantes se someterán a un ejercicio que consistirá en el levantamiento del plano taquimétrico de una pequeña zona y su desarrollo en gabinete, y otro que consistirá en el levantamiento de una planta de un edificio propiedad de este Ayuntamiento.

Se aplicarán los turnos que se expresan en la Ley de 25 de agosto de 1939.

Los solicitantes acompañarán a su instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 40 pesetas como derecho de este concurso-oposición, haciendo constar en dicha solicitud el actual domicilio de los mismos.

El plazo de admisión de instancias será el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Torredonjimeno, 28 de octubre de 1946
El Alcalde-Presidente (ilegible).

1.777—O.

ALCALDIA DE SEVILLA

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 14 de agosto último, que aprobó las bases y programa para proveer dos plazas de Inspectores Veterinarios al servicio de este excelentísimo Ayuntamiento, y con la autorización expresa de la Dirección General de Ganadería se convocan oposiciones para cubrir dichas plazas, dotadas en presupuesto con el haber anual de 7.000 pesetas, con sujeción a las bases que en extracto se detallan a continuación:

Para tomar parte en los ejercicios se requiere ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco; no padecer enfermedad contagiosa o incurable, ni tener defectos físicos incompatibles con el cargo, carecer de antecedentes penales y observar buena conducta y acreditar poseer el título de Inspector Veterinario o demuestren, mediante la oportuna certificación, tener cursados todos los estudios correspondientes y abonados los derechos de expedición del título.

Cada opositor satisfará, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Las plazas se asignan: una al cupo de Caballeros Mutilados, y otra al de Oficiales.

No obstante, podrán solicitar también estos destinos los aspirantes pertenecientes a los de ex combatientes, huérfanos, familiares de fallecidos en campaña o asesinados por los rojos, ex cautivos y de libre provisión.

Las solicitudes se presentarán en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de cuatro meses naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases y programa podrán ser examinados por quien lo desee en la Sección de Personal de la Secretaría General de este Ayuntamiento, hasta el mismo día en que venza el plazo de presentación de instancias.

Los ejercicios se ajustarán a las disposiciones que, con carácter general, se contienen en la Orden del Ministerio de Agricultura, de 10 de agosto de 1935, y serán tres: uno escrito, otro oral y otro práctico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 1946.—El Alcalde, R. Medina.

1.799—O.

ALCALDIA DE CARTAGENA

Hace saber: Que declarada desierta la segunda subasta para las obras de canalización de aguas y galerías de servicio en la calle Mayor del barrio de San Antonio Abad, de esta ciudad, el excelentísimo Ayuntamiento acordó, en sesión de 25 de los corrientes, sacar nuevamente a subasta la ejecución de las referidas obras, en la cantidad de pesetas 201.866,97, más un 25 por 100 de cada una de las partidas que integran los pliegos de condiciones que han servido de base para las dos anteriores, quedando subsistentes las demás condiciones que figuran en los mismos, siendo la ejecución de estas obras con cargo al capítulo VII, artículo primero, partida novena del presupuesto extraordinario de obras, se hace público por el presente para general conocimiento y para que cuantas personas les interese la presentación de ofertas puedan realizar las mismas con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Fomento, hasta el día antes de la celebración de la subasta, que tendrá lugar a los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y con sujeción al modelo de proposición que se inserta a continuación.

Cartagena, 29 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don mayor de edad, de estado, de profesión, con domicilio en, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se necesitan para ser adjudicada en subasta la ejecución de las obras de canalización de aguas y galerías de servicio en la calle Real del barrio de San Antonio Abad, se comprometo a realizarlas por su cuenta, con sujeción al presupuesto formulado y condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

1.775—O.

REAL ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de España

(Fundación Pérez de la Fanosa)

Esta Real Academia de Medicina, en sesión celebrada por su Junta directiva, acordó anunciar, de conformidad con lo dispuesto por la Fundación Pérez de la Fanosa, diez socorros de 250 pesetas cada uno, a los que pueden optar los médicos y sus familiares necesitados, presentando los siguientes documentos:

Instancia dirigida a la Secretaría de la Real Academia de Medicina, Arrieta, número 12, Madrid, expresando la edad, domicilio y número de hijos, con indicación de la edad de éstos y profesión. Los médicos acompañarán copia simple del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, certificación facultativa del padecimiento que les imposibilita ejercer la profesión y cuantos documentos consideren de interés referentes a las localidades donde hayan ejercido. Las viudas o huérfanos acompañarán a la instancia certificado de defunción, copia simple del título del causante y certificación de pobreza, firmada por el Alcalde o cura párroco de la localidad. Podrán acompañar también documentos relativos al ejercicio del médico titulado.

Los que hayan obtenido anteriormente socorros o donativos de esta Academia por cualquier concepto no podrán solicitar éstos de nuevo.

Los socorros se entregarán en la Pascua de Navidad de 1946.

Las instancias se presentarán en el domicilio de la Real Academia de Medicina hasta el día 4 de diciembre próximo.

Madrid, 2 de noviembre de 1946.—El Secretario perpetuo, Nicasio Mariscal.

O.

INSTITUTO DE CREDITO PARA LA RECONSTRUCCION NACIONAL

A los efectos de cotización en Bolsa, se hace público que este Instituto de Crédito ha acordado poner en circulación las siguientes Cédulas de Reconstrucción Nacional, autorizado por Ley de 31 de diciembre de 1945.

Serie A.—Del 1 al 210.000.

Serie B.—Del 1 al 102.200.

Serie C.—Del 1 al 3.360.

Los títulos de la Serie A son de 500 pesetas nominales; los de la Serie B, de 5.000, y los de la Serie C, de 25.000, todos ellos amortizables en treinta años.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Director, Fernando Camacho Baños.—El Interventor, Rafael Palop Ruiz.

1.601—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 3 de julio de 1945, falleció en Maside (Orense) el obrero Olegario López Vázquez, de veinte años de edad, natural de Mundín (Orense), hijo de Adolfo y de Elena, domiciliado en Mundín-Maside (Orense), que trabajaba al servicio de «Sociedad Constructora Ferroviaria».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Segasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.
O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Extraviados los resguardos de depósito números A 286.728, A 286.742 y 286.764, de 43.500, 300 y 75.000 pesetas nominales, en Amortizable 4 por 100 1935, Interior 4 por 100, Amortizable 3 por 100 1928 expedidos por este Establecimiento en 15-1-1936, 15-1-1936 y 23-1-1935 a favor de doña Esther Díez Sánchez Pineda, se expedirá duplicado según determinar los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—Alberto de Alcoce 5.032—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Creación de cédulas

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-Ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias, ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, crear, con fecha 16 de octubre de 1946, una serie de 2.500 cédulas de 5.000 pesetas nominales, al interés de 4 por 100 anual, que llevarán los números 1 a 2.500.

Estas cédulas se pondrán en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que el Banco realice.

Lo que se pone en conocimiento del público, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Secretario, V. García Martínez de Velasco. 5.093—P.

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 63.160, comprensivo de doce acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, expedido a favor de doña Faustina de Roa Meda, con fecha 6 de mayo de 1943, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de

publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado general. 5.063—P.

BANCO DE VIZCAYA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 63.159 y 65.003, comprensivos de 38 acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, y de 30 cédulas Crédito Local 4 por ciento, con lotes, expedidos a nombre de doña Basilsa Mayoral Moreno, con fechas 6 de mayo de 1943 y 29 de julio de 1943, respectivamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos de depósito, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de octubre de 1946.—Juan Touzón Jurjo, Apoderado general. 5.062—P.

BANCO DE VIZCAYA

Castellón

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia número 647, expedido por esta Sucursal el 4 de septiembre de 1945, a favor de don Vicente Saborit Escuder, de pesetas nominales 12.500, en 25 acciones del Banco de España, se hace público por medio del presente, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en «Mediterráneo», de Castellón, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Castellón, 29 de octubre de 1946.—El Director, Juan Manrique Tudó. 5.064—P.

SEPU

Sociedad Española de Precios Unicos

El Consejo de Administración de SEPU, Sociedad Española de Precios Unicos, de conformidad con lo que preceptúan los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, a celebrar el día 27 del mes en curso, en el domicilio social en Madrid, avenida de José Antonio, número 32, a las once de la mañana, para tratar de la gestión del Consejo, del Balance del ejercicio 1945/46,

proposiciones de los señores accionistas, moción presidencial y renovación o reelección, en su caso, de Consejeros salientes.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos podrá hacerse hasta el día 22 en los domicilios de la Sociedad en Madrid y Barcelona, y en los que en estas dos capitales tiene el Banco Popular de los Previsores del Porvenir.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González Llana. 5.107—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 50.000 Obligaciones simples, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 50.000 inclusive que han sido emitidas y puestas en circulación por la S. A. «El Águila» Fábrica de Cerveza y de Hielo. Estas Obligaciones tienen un interés del 3,50 por 100 anual, vencimiento trimestral en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, impuestos a cargo del Obligacionista, y son convertibles en acciones con arreglo a las disposiciones legales, en el plazo máximo de cinco años.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de octubre de 1946.—Visto bueno. E. Sindico-Presidente, Eduardo de Aguilera.—El Secretario, Jorge Llobetia. 5.049—P.

S. A. TUBOS FORJADOS

Bilbao

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad, suscriptores de las acciones de la serie B, números 7.001 al 13.500, y de la serie C, números 3.001 al 4.500, que hasta el día 15 de noviembre próximo pueden canjear el recibo de la suscripción efectuada en el pasado mes de junio por el resguardo provisional comprensivo de las acciones suscritas en el mismo Banco donde efectuaron la operación.

Iguualmente hasta dicho día puede hacerse efectivo el segundo dividendo pasivo de 25 por 100 de las expresadas acciones que no hayan sido totalmente desembolsadas, en el acto de la suscripción.

Bilbao, 25 de octubre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso de Churrua. 1.281—P.

SANATORIO HISPANO AMERICANO S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas, que en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración fué convocada para el día 13 de julio último y suspendida antes de su celebración, tendrá lugar el día 18 de noviem-

bre de 1946, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y, en su caso, a las siete treinta, en segunda, en las mismas condiciones y lugar y con los mismos requisitos y orden del día fijados para aquella, y que se reproducen a continuación:

Lugar de celebración: San Marcos, 40, Madrid.

Orden del día

1.º Ampliación de capital y nuevos Estatutos.

2.º Examen de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y modificación en su composición.

Para asistir a la Junta será preciso depositar las acciones o resguardos correspondientes en el Banco de Vizcaya de Madrid, calle de Alcalá, 45, con tres días, por lo menos, de antelación al de la celebración de la Junta.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Presidente del Consejo de Administración.

5.102—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado don Ramón Mas Algarra, Notario jubilado de esta capital, la devolución de la fianza que tenía constituida para el ejercicio de su función notarial en las Notarías de Fuente la Higuera, Carcagente, ambas del Colegio de Valencia, y últimamente Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Decano, Florencio Porpeta.

5.088—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Amalia Román Zaldo, viuda del que fué Notario de este Colegio, don Antonio Lapuerta Zapatero, la devolución de la fianza que su finado esposo tenía constituida para garantizar su función notarial en las Notarías de Aldeanueva de Ebro, Ezgaray, Reguengo, Pradoluengo, Yepes y Corral de Almaguer, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Decano, Florencio Porpeta.

5.090—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña María Gastón Guerrero, viuda del que fué Notario de esta capital, don Miguel Zurbano López, la devolución de la fianza que tenía

constituída su difunto esposo para garantizar su función notarial en las Notarías de Lodosa, Azpeitia, Reus, Murcia y Madrid (capital), se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 4 de noviembre de 1946.—El Decano, Florencio Porpeta.

5.089—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 17, de esta capital, en providencia dictada en 19 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de doña María Angeles Paganzabal y Bravo, declarada pobre en sentido legal, contra el Ministerio Fiscal y don Pedro Muela Blas, sobre nulidad de matrimonio civil, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y mediante a ignorarse cuál sea el domicilio y paradero del don Pedro Muelas Blas, se le emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que, dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 24 de octubre de 1946.—El Secretario (ilegible).

1.587-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia, número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Alejandro González Hernanz, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don Camilo León Fuentes o los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a la herencia sobre pago de cantidad, en cuyos autos se ha dictado con fecha del día de hoy el que contiene la parte dispositiva que, literalmente copiada, es como sigue:

Auto... S. S., por ante mí, el Secretario dijo: Despáchese mandamiento de ejecución contra los bienes y rentas de toda clase de la propiedad de don Camilo León Fuentes, o de los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a la herencia por la cantidad de ciento noventa y siete mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos; que por principal se reclama, intereses y costas, y siendo desconocido el actual domici-

lio de dicho deudor y sus herederos, como se pide en el otrosí del anterior escrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la Ley de Enjuiciamiento civil, procedase, sin hacer previamente el requerimiento de pago, al embargo de bienes de dicho deudor en cantidad suficiente a cubrir aquéllas y por el orden de la Ley, y en su virtud se decreta el embargo del remanente que resulte a favor de dicho demandado, del precio en que han sido rematadas las fincas de su propiedad, sitas en esta capital, en la calle del Ferrocarril, números 17 y 19, subastadas en autos ejecutivos, seguidos a instancia de «El Hogar Español» contra dicho deudor, don Camilo León Fuente, en el Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital, al que se dirigirá el oportuno oficio, que se entregará para su cumplimiento al Procurador González Hernanz, y cítese de remate al referido ejecutado o a los que resulten ser sus herederos o se consideren con derecho a su herencia, por medio de edictos, que con inserción de lo necesario se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en los que se hará constar haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, previniéndose también que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Así lo proveyó, mandó y firma el nominado señor Juez, de que doy fe.—E. Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez.—Rubricados.

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, así como quienes puedan ser sus herederos o se consideren con derecho a su herencia, se expide el presente edicto a los fines acordados en la parte dispositiva del auto, anteriormente inserta, que firmo con el visto bueno el señor Juez en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.023—A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de doña Josefa Suárez Zapata, de cesión de todos sus bienes, a favor de la demanda, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

Providencia.—Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El anterior escrito, con los ejemplares de los periódicos oficiales que le acompañan unas a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento, hecho por edictos a los demandados ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, de confor-

midad con lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en los autos el término de cinco días, mitad del antes fijado, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándose en lo sucesivo en los estrados del Juzgado los demás proveídos que recayeron, expidiéndose al efecto los oportunos edictos, que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Ibáñez.—Ante mí: Isidro Domínguez.—Rubricados.

Y para que sirva de segundo llamamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, autorizo el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario. Isidro Domínguez. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

4.949-A J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra don Enrique Ruescas Martínez, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de siete mil quinientas pesetas cada uno, intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca en Villarrobledo, casa en dicha villa de Villarrobledo y su calle del Corredero del Agua, con puerta de entrada por esta calle, señalada con el número uno y ocupa una superficie de doscientos veintiocho metros cuadrados aproximadamente, la cual superficie empieza a llegar el metro lineal décimoséptimo a partir desde la esquina de las calles de Gregiano Atienza y Corredero del Agua; y linda por su frente, dicha calle del Corredero del Agua; derecha, entrando y por la espalda, casa de don Juan Antonio Ruescas Martínez, y por la izquierda, casa de Antonio Pozuelo Romero. En dicha finca se hallan edificados en dos plantas doscientos diez metros cuadrados, y el resto del solar está destinado a patios.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, núm. 1, y ante el de igual clase de La Roda, el día catorce de diciembre próximo, a las doce de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete mil pesetas pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio el remate.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.038-A. J.

MADRID

Edicto

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento sumario a instancia de don Bedrós Hamparzonmian Margosian, representado por el Procurador señor Paron, contra don Ricardo Duque Fernández de Pinedo, sobre pago de un préstamo hipotecario de quinientas mil pesetas, intereses pactados al 6 por 100 anual desde 28 de mayo de 1945, costas y gastos, en los que, a solicitud de la parte actora, he dictado providencia acordando la reproducción de segunda subasta en quiebra de la siguiente finca hipotecada:

Casa-hotel, en esta capital, zona del extrarradio, con fachada principal a la calle de Balvina Valverde, número 11, antes calle de la Ciudad Jardín de la Prensa y Bellas Artes. Linda todo el inmueble, por su frente o fachada principal con la calle de Balvina Valverde; por la derecha, con finca de don Amable Luis Mansard, y por la izquierda, entrando, con la calle B y con terrenos de la Sociedad General de Edificaciones Urbanas, S. A.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 2.º piso, a las once de la mañana del día dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Segunda.—Servirá de tipo para esta segunda subasta en quiebra el 75 por 100 del tipo fijado para la primera, o sea la cantidad de novecientas setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. El Juez, Francisco de Paula Serra.—El Secretario judicial (ilegible).

5.095-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Ventura Torres Lara, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de diez mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«En Villanueva del Arzobispo (Jaén). Una finca con viñas, monte y labor, a los sitios Cuerla de Raya La Herrería y Los Hoyos, en término municipal de Villanueva del Arzobispo, de superficie 13 hectáreas, 61 centiáreas, dentro de cuya superficie existe una casa cortijo con las dependencias necesarias para labor. Esta finca está formada por la agrupación de las siguientes: Primera. Un pedazo de tierra con olivar y monte situada en Cuerna de Raya, Corencia, Celolilla y Laguilla con extensión superficial de una hectárea y 78 áreas, donde arraigan 136 matas de olivo y existen algunas plazas. Linda por el Norte, con el Vallejo del sitio; por el Este, con olivar de María Soledad Medina Martínez; por el Sur, con tierras y olivar de Juan Francisco Yeste Medina, y por el Oeste, con la finca de María Soledad Medina Martínez. Inscrita en el tomo 1.151, libro 195, folio 72, finca número 12.003, inscripción segunda.

Segunda.—Otra finca con olivar y monte, en los mismos sitios que la anterior, con la extensión superficial de 41 áreas, en donde arraigan 30 matas y hay algunas plazas. Linda por el Norte con fincas de Romualdo Medina Martínez; por el Este, con otra de Tomás Medina Martínez; por el Sur, con la de María Soledad Martínez, y por el Oeste, con la de Romualdo Medina Martínez. Inscrita en el tomo 1.151, libro 195, folio 86, finca número 12.007, inscripción segunda.

Tercera.—Otra finca olivar y monte en los antedichos sitios, con la extensión superficial de 79 áreas, donde arraigan 50 matas de olivo, hay varias plazas y menchones de monte bajo. Linda por el Norte, con el Vallejo del sitio; por el Este y Sur, con finca de Romualdo Medina Martínez y por el Este, con otra de María Soledad Medina Martínez. Inscrita en el tomo 1.151, libro 95, folio 90, finca número 12.008, inscripción segunda.

Cuarta.—Un pedazo de tierra con olivar y monte en los mismos sitios que los anteriores, con la extensión super-

ficial de una hectárea 36 áreas y 63 centiáreas, con 120 matas de olivo y monte. Linda por el Norte y Este, con finca de María Soledad Medina Martínez; por el Sur, con tierra y olivar de doña Hortensia Labrador Romero, y por el Oeste, con finca de Tomás Medina López. Inscrita en el tomo 1.151, libro 195, folio 94, finca número 12.009, inscripción segunda.

Quinta.—Una suerte o pedazo de tierra en el sitio de la Herrera, llamado la Corra, que tiene de cabida una fanega del marco de 576 estatales, o sean 64 áreas y 40 centiáreas, con olivos, que se deslinda al Este con la parte de esta finca, que correspondió a Vicente Rubio y por el Norte, con la suerte o porción de José Rubio Yeste. A esta parte corresponde el dotecho a la sexta parte indivisa de casa que se encuentra enclavada dentro del perímetro de la finca en su origen, que tenía cuarenta fanegas, y lindando por todos los vientos con los ejidos del mismo Cortijo, que tiene una superficie de 96 metros y destinado para ganados que consta de 150 metros superficiales. Inscrita en el tomo 978, libro 165, folio 149, finca número 10.168, inscripción cuarta.

Sexta.—Otra suerte de tierra de labor y monte de las mismas 40 fanegas de que se ha hecho la segregación anterior, situada detrás de la era, de cuatro fanegas de cabida, o sean dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas, que se deslinda al Este con los ruedos del cortijo; Sur, con el camino que conduce a la Herrera, y por el Norte, con porciones de esta finca que han correspondido a Vicente y Ana Josefa Rubio Yeste. Inscrita en el tomo 978, libro 165, folio 145 vuelto, finca número 10.167, inscripción cuarta.

Séptima.—Otra suerte o pedazo de tierra, hoy ya pueste de olivar, en el mismo sitio de la Herrera llamado de Los Hoyos, que tiene de cabida una fanega, diez celemines y dos cuartillos, o sean una hectárea veinte áreas y sesenta y ocho centiáreas, que se deslinda al Norte con la parte de la misma finca que correspondió a Catalina Rubio Yeste, y al Este, con propiedad de don Ramón Sánchez Gómez. Inscrita en el tomo 978, libro 165, folio 152, finca número 10.100, inscripción cuarta.

Octava.—Otra suerte o pedazo de tierra al tranco llamado de Los Hoyos, en el mismo sitio, que tenía dos fanegas, y en la división material se adjudicó al mismo interesado un pedazo de dos fanegas equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas, con ciento ochenta olivos, que se deslinda al Este con la parte de Vicente Rubio; Sur, con la de María Yeste Fernández; Oeste, con la de María del Rosario Rubio Yeste, y por el Norte, con Juan Yeste Fernández. Inscrita en el tomo 978, libro 165, folio 155, finca número 10.170, inscripción cuarta.

Novena.—Otra suerte de haber cuatro fanegas seis celemines y dos cuartillos, o sean dos hectáreas noventa y dos áreas y cincuenta centiáreas, en el mismo sitio que es parte del trance que en la escritura de cesión se describe, con diez fanegas, con ciento ochenta olivos, lindante al Este, con la suerte de María Yeste Fernández; Sur, con la de parte de Francisco José Rubio Yeste; Norte, la de Vicente Rubio y al Oeste

o Poniente, con la dehesa de los Barrancos de don Carlos Zúñiga.

Dentro de esta finca existe construida una casa cortijo con las dependencias necesarias para la labor. Inscrita en el tomo 978, libro 105 de Villanueva, folio 159 vuelto, finca número 10.171, inscripción cuarta.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Villacarrillo, se ha señalado el día cuatro de diciembre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada suma; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verifica a los ocho días de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.

5.035.—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada a instancia de la parte actora en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Rafaela Bosch-Labrus y López Guijarro, representada por el Procurador don José María Rodas Areñas, contra don Francisco Felipe Iturbe y Díaz, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, el siguiente automóvil:

Un automóvil marca «Bentley» motor de 25 H. P. núm. D. 8 B. Z., matrícula francesa D. x. T. 225, el cual se halla depositado en poder de «C. de Salamanca, S. A.», domiciliada en la avenida de José Antonio, núm. 61, Madrid, el cual ha sido valorado en la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera) el día veintiocho de noviembre próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones.

Que servirá de tipo para la subasta el de su valoración, o sea, la suma de cincuenta y seis mil pesetas; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de poder ceder el remate a tercero; que el adjudicatario estará obligado a atenerse a la preferencia en el pago del canon de depósito que el depositario ha hecho constar; que la propiedad del vehículo queda condicionada a las normas vigentes sobre importación y entrada de automóviles de fabricación extranjera en España y al pago de los correspondientes derechos de Aduanas, siendo igualmente a cargo del rematante los gastos de adjudicación.

Barcelona, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Costa.

5.043-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día dos de diciembre próximo tendrá efecto en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibañeta, de Bilbao, la venta en tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, del inmueble que se dirá, embargado como de la propiedad de doña María Ibarra Retes de Llantenno, en el juicio ejecutivo que contra la misma se sigue, promovido por el Procurador don José A. de Muzquiz, en representación de don Enrique Viguera Bides, sobre reclamación de cantidad, a saber:

Edificio-chalet, con sus pertenecidos, que carece de número, construido contiguo al lugar que ocupó la casa, hoy derruida, denominada Arraibi, que estuvo señalada con el número 4, sita con sus pertenecidos en la anteiglesia de Lemona. Sus materiales son de piedra, mampostería, ladrillo y madera combinados. Tiene dos pisos habitaciones distribuidos en varios departamentos, servidos por una escalera. Ocupa, con inclusión de ésta y mirador, una superficie de 1.034 pies 39 centésimas, y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno propio. Son sus pertenecidos: el antuzano cuya extensión es de 7 áreas 41 centiáreas, y adherido al mismo una heredad titulada «Pozo-Hondo», de extensión de 40 áreas y 3 centiáreas. Confina todo su Norte con camino carretil para los montes; Sur, con terreno de don Juan Antonio Gojeascochea, y Este y Oeste, de Antolín Echevarría. En la superficie del antuzano está incluida la que ocupa el chalet.

ADVERTENCIAS

Se hace saber que los títulos de propiedad, por lo que resulta de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, previéndose que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. También se halla de manifiesto la certificación de cargas, y éstas, así como los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante señor Viguera, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los licitadores, además de lo expresado, para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente en este Juzgado la cantidad de seis mil setecientas cincuenta y siete pesetas, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Fermín Garbayo; el Secretario (ilegible)

5.060.—A. J.

ORENSE

Edicto

Don Juan Esteve Vera, Juez de Primera Instancia del partido de Orense.

Hago público: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado se ha iniciado, a petición de Luis y Concepción Barandela Piñeiro, ésta intervenida de su esposo, José Manuel Méndez Santos, mayores de edad y vecinos del Municipio de San Ciprián de Viñas, en este partido, expediente sobre declaración de fallecimiento del hermano de aquéllos Antonio Barandela Piñeiro, hijo de Victorio y de Rosa, de cuarenta y tres años, natural de Castroverde (San Ciprián de Viñas), de donde se ausento a la edad de diecisiete años, con rumbo a América, sin que desde entonces se volviese a tener noticias del mismo.

Dado en Orense a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Juan Esteve Vera.—El Secretario (ilegible).

4.995.—A. J.

1.ª 7-11-946

ZARAGOZA

Edicto

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que por auto dictado con esta fecha ha sido declarado en estado de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza don Antonio Lacosta Tello, habiendo acordado hacer pública tal declaración mediante los correspondientes edictos, para que, a tenor de lo que ordena el artículo 1.037 del Código de Comercio antiguo, se prohíba que persona alguna haga pago ni entrega de efectos al quebrado, ni a otros sujetos en su nombre debiendo tan sólo verificarlo al Depositario nombrado, don Jenaro Tejero, de Cariñena, pues de lo contrario, no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes. Al propio tiempo se requiere a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado que deberán hacer manifestación de ellas, por notas, que deberán entregar al Comisario don Valentín Cabrero, con apercibimiento que de no cumplirlo serán tenidas por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Vicente Tutor.—El Secretario, P. H., Manuel Rilerán.

5.033.—A. J.

CASTROPOL

El Juez de Primera Instancia de Castropol

Hace público. La instrucción de expediente para declaración del fallecimiento de los hermanos José Antonio y Fernando Villalba de Santamarina, vecinos de Vegadeo, que se ausentaron para el extranjero hace más de diez años, sin tener noticias de ellos

Castropal, 22 de octubre de 1945.—Raimundo de Soto.

5.037.—A. J.

1.ª 7-11-946

GERONA

Por el presente, en virtud de proveído dictado en el día de hoy por el Juzgado de Primera Instancia de Gerona, se hace público, a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en dicho Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Saturnino Pons Ferrer, natural de Garrigolas (Gerona), hijo de Pedro y Margarita, casado con Dolores Pons Font y vecino de Garrigolas.

Gerona, 21 de octubre de 1946.—El Juez, Cosme Reigt.—El Secretario Judicial, Desiderio S. de Sebastián.

1.590.—A. J.

1.ª 7-11-946

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Juzgados Militares

9.447

LOPEZ SANCHEZ, Francisco (a) (el Francés): hijo de Miguel y de Josefa, natural de Aguilas (Murcia), domiciliado últimamente en Almería, San Juan Lurola 2, soltero, albañil, de treinta y un años, ojos negros, cabello castaño, cejas al pelo cara redonda, nariz regular, boca regular, barba poblada, estatura aproximada 1,705 metros; como señas particulares se hacen constar las siguientes: escudo de la Marina francesa en tatuaje encima de la tetilla izquierda; parte superior del brazo izquierdo, tatuaje de una mujer, y en el antebrazo, parte interior, una estrella de cinco puntas con dos artistas de cine; en el antebrazo, muñeca izquierda, parte interior, una cruz, y a los costados, las iniciales L. F., y en el brazo derecho, parte del antebrazo, una señorita en la parte superior, junto al codo; en la parte inferior, sin terminar, forma cuadrada, y en la parte interior del mismo, una señorita con sombrero encarnado, y

debaño, un letrado que dice: «Viva la Muerte»; encartado en expediente judicial 1.002 de 1945; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar agregado al de Jefes y Oficiales de Logroño.

25

9.448

LOPEZ GOMEZ, Carlos; hijo de Manuel y Emilia, natural de Bilbao (Vizcaya), soltero, jornalero, de veintitrés años domiciliado últimamente en Portugalete (Vizcaya); al que se le sigue procedimiento por falta grave de primera deserción simple; comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente don José Luis Salazar Martínez, del Batallón de Cazadores de Motaña Estella número 121, en Arkale-Rentaria (Guipúzcoa).

28.

9.449

PAGES ELIAS, Pedro; hijo de Pedro y de Eivira, de veintinueve años, soltero, traductor, estatura 1,700 metros, color sano, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba idem, miopo, domiciliado últimamente en Barcelona, plaza de Cataluña, número 20, piso cuarto, primera; encartado en el sumario número 30.981; comparecerá en el término de veinte días ante don Luis Pumarola Alaiz, Coronel Juez Instructor del Juzgado Especial de E. y O. A. sito en la rambla de Santa Mónica, número 29, segundo, de Barcelona.

29.

9.450

BARCELONA ARTESAN, Víctor; hijo de Víctor y María, natural de Gijón (Asturias), domiciliado últimamente en Barcelona, soltero, odontólogo, de treinta y cuatro años; procesado por el delito de estafa en sumario ordinario 1.302 de 1942; comparecerá en el término de quince días ante don Isidoro Núñez Martínez, Juez Instructor del Juzgado Militar Agregado al de Jefes y Oficiales de la plaza de Logroño.

30.

9.451

PEREZ REDONDO, Adolfo; hijo de Ruperto y de Jacinta, natural de Valladolid, soltero, mecánico, de treinta y un años, estatura 1,700, pelo rubio, cejas al pelo color sano, ojos pardos, con heridas de tiro y metralla en la pierna izquierda, domiciliado últimamente en la calle de Zúñiga, número 14, tercero; procesado en causa 131.807 de 1945, por deserción de los calabozos del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, con circunstancias calificativas; comparecerá en el término de quince días ante don Cipriano Alcón Domínguez, Juez Instructor del procedimiento de referencia y del citado Cuerpo, de guarnición en Plasencia (Cáceres).

31.

9.452

JOVER GIMENEZ, José; hijo de José y de Concepción, natural y vecino de Monóvar (Alicante), de veintiún años de edad; procesado en expediente número 8 de 1946, por falta a incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante don Antonio Torres Bonet, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón número 46, de guarnición en Mahón.

616-46.